

**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**CONTRATO DE COMODATO**

EN LA POBLACIÓN DE EL SALTO, JALISCO, SIENDO EL DÍA **29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR **RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SEÑOR **HÉCTOR ACOSTA NEGRETE**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN LOS PRIMEROS CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO EXPIDIÓ A SU FAVOR, ASIMISMO ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EL SEÑOR **ADRÍAN VENEGAS BERMUDEZ** TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO DE EL SALTO, JALISCO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL COMODANTE"**; Y POR OTRA PARTE **LA PROFESORA DORALI PEREZ CARCAMO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL EDUCATIVO **JORGE IZE LAMACHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL COMODATARIO"**, Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, TODOS MEXICANOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EN EL CASO DE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL COMODANTE" QUE:**

- A) ES UN NIVEL DE GOBIERNO Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CIENTO QUINCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN II, 77, 79 FRACCIÓN X, 83 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; Y 1, 2, 3, 4, 38 Y 52 FRACCIÓN II DOS DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LOS ARTÍCULOS 53 FRACCIÓN V, 58, 59 XXVII, 68 XI, 80, 81 FRACCIÓN XI Y 94 FRACCIÓN ÚLTIMA DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.
- B) TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE **RAMÓN CORONA NÚMERO 01 UNO, COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, C.P. 45680.**
- C) QUE **"EL COMODANTE"** CONCEDERÁ EN COMODATO A **"EL COMODATARIO"** **40 CUARENTA TABLETS DIGITALES DE LA MARCA LENOVO, MODELO TAB3 – 7 ESSENTIAL** PARA EL USO DE LAS MISMAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DEL PLANTEL EDUCATIVO **JORGE IZE LAMACHE**, CON DOMICILIO EN **LA CALLE FRAMBOYÁN, No.130, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**
- D) QUE **EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN** DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO PARA QUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO A NOMBRE DE **"EL COMODANTE"** Y QUIEN MANTENDRÁ PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS COMUNICACIÓN DIRECTA CON **"EL COMODATARIO"**, A QUIEN INSTRUIRÁ Y SUPERVISARÁ EN TIEMPOS Y FORMAS PROPIAS DE TAL ENCOMIENDA.

**II.- DECLARA "EL COMODATARIO" QUE:**

- A) ES UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE OSTENTA FUNCIONES DIRECTIVAS EN EL PLANTEL EDUCATIVO EN EL CUAL DESEMPEÑA SUS FUNCIONES, Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES GENERALES Y CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN ESTE ACTO.
- B) QUE EL PLANTEL EDUCATIVO EN EL CUAL SE DESEMPEÑA Y REPRESENTA, ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN CON LOS REGISTROS QUE EN MATERIA EDUCATIVA Y LEGAL SE REQUIEREN PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES GENERALES Y CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN ESTE ACTO.
- E) QUE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, TANTO DEL FUNCIONARIO REPRESENTANTE COMO DEL PLANTEL EDUCATIVO ES EL SIGUIENTE: **LA CALLE FRAMBOYÁN, No.130, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**
- F) QUE ES SU INTERÉS ACEPTAR DE **"EL COMODANTE"** EN COMODATO, **40 CUARENTA TABLETS DIGITALES DE LA MARCA LENOVO, MODELO TAB3 – 7 ESSENTIAL** PARA EL USO DE LAS MISMAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DEL PLANTEL EDUCATIVO **ORGE IZE LAMACHE**, CON DOMICILIO EN **LA CALLE FRAMBOYÁ, No. 130, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**
- G) QUE SU CLAVE EDUCATIVA ES LA SIGUIENTE: **14EJN1097R.**

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx





**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

- A) SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) ES SU VOLUNTAD Y DESEO REALIZAR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, NI CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO.
- D) LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA Y QUE LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN FIEL DE SU VOLUNTAD SIN RESERVAS Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS DE SU FIRMA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DETERMINADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

"EL COMODANTE" A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO OTORGA EN COMODATO A FAVOR DE "EL COMODATARIO", 40 CUARENTA TABLETS DIGITALES DE LA MARCA LENOVO, MODELO TAB3 – 7 ESSENTIAL PARA EL USO DE LAS MISMAS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DEL PLANTEL EDUCATIVO JORGE IZE LAMACHE, CON DOMICILIO EN LA CALLE FRAMBOYÁN, No.130, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.

LA SERIE Y COMPLEMENTO DE DATOS DE CADA UNA DE LAS TABLETS Y SUS CARGADORES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ESTOS, SE DESCRIBEN EN EL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO SI A LA LETRA SE TRANSCRIBIESE.

**SEGUNDA.- VIGENCIA:**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE Y CONCLUYE EL DÍA 01 DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, TODA VEZ QUE EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE, LOS DISPOSITIVOS ELECTRONICOS SERÁN UTILIZADOS POR LOS ALUMNOS, AL INTERIOR DEL PLANTEL EDUCATIVO DE REFERENCIA, POR LO QUE NO ES DE INTERÉS DE "EL COMODANTE" OTORGAR EL USO, GOCE Y DISFRUTE DE LAS TABLETS EN PERIODO VACACIONAL, DEBIENDO DEVOLVER AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO LAS MISMAS EN DICHA FECHA, PARA LO ANTERIOR Y DETERMINACIÓN DE LA FECHA CIERTA, SE ESTARÁ A LO INDICADO EN EL CALENDARIO ESCOLAR QUE AL EFECTO EMITAN LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICAS.

**TERCERA.- DEL CUIDADO Y CONSERVACIÓN:**

"EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS TABLETS Y REALIZAR LOS CUIDADOS QUE REQUIERAN PARA SU PROTECCIÓN, GARANTIZANDO SU FUNCIONAMIENTO. TODAS LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO QUE LAS TABLETS Y SUS PERIFERICOS O ACCESORIOS REQUIERAN, CORRERAN A CARGO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE "EL COMODATARIO", QUEDANDO LAS MISMAS A FAVOR DE "EL COMODANTE".

"EL COMODATARIO" SE OBLIGA A DEVOLVER LAS TABLETS, CARGADORES Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO Y/O PERIFERICO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMODANTE", CON LA ADMISIÓN DEL DESGASTE DEL USO REGULAR DE ESTOS ELECTRONICOS.

**CUARTA.- DE LA RESTITUCIÓN DEL BIEN Y PROHIBICIONES:**

"EL COMODATARIO" EN LOS CASOS DE ROBO, PERDIDA Y/O EXTRAVÍO DE ALGUNA DE LAS TABLETS MATERÍA DEL PRESENTE COMODATO, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATAMENTE Y POR ESCRITO A "EL COMODANTE", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, ACOMPAÑANDO COMO ANEXOS COPIA DE LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES REALIZADAS ANTE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.

NO ES ÓBICE A LO ANTERIOR, QUE "EL COMODATARIO" ES RESPONSABLE DE REALIZAR LA RESTITUCIÓN Y/O REPOSICIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMODANTE" DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES MATERÍA DEL PRESENTE QUE HAYAN CAÍDO EN EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

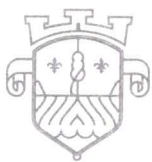
"EL COMODATARIO" TIENE PROHIBICIÓN EXPRESA PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA.- MODIFICACIONES:**

ESTE CONTRATO NO SERÁ OBJETO DE NINGÚN TIPO DE MODIFICACIÓN EN SUS OBJETIVOS Y FINES; SI HUBIERE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES, LA AFECTADA TENDRÁ DERECHO A EXIGIR DE LA

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

OTRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA.- RESCISIÓN:**

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN CUALQUIER VIOLACIÓN POR UNA O AMBAS PARTES A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO MIENTRAS ESTÉ VIGENTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, EXPRESÁNDOLE CLARAMENTE LOS MOTIVOS Y VIOLACIONES QUE LA ORIGINARON.

LA SIMPLE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE SE REALICE POR EL MUNICIPIO **COMODANTE** OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**SÉPTIMA.- COMPETENCIA:**

PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ESTABLECIDO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DE ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PUDIERA CORRESPONDERLES.

**OCTAVA.- USO Y TÍTULO EN LAS CLÁUSULAS:**

LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS EN LAS CLÁUSULAS, INCISOS O APARTADOS EN ESTE CONTRATO, SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS DISPOSICIONES Y EN NADA AFECTAN, RESTRINGEN, LIMITAN O AMPLIAN EL ALCANCE LEGAL O CONTENIDO JURÍDICO DE LAS RESPECTIVAS CLÁUSULAS.

**NOVENA.- NULIDAD DE CLÁUSULA.-**

SI ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO LLEGARA A DECLARARSE NULA POR ALGUNA AUTORIDAD, TAL SITUACIÓN NO AFECTARÁ LA VALIDEZ Y EXIGIBILIDAD DEL RESTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, ENTERADAS DE SU VALOR, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE DEL MISMO SE DESPRENDEN.



“POR EL MUNICIPIO o EL COMODANTE”

**RICARDO ZAID SANTILLAN CORTÉS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



**HÉCTOR ACOSTA NEGRETTE**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



“EL COMODATARIO”

**DORALI PEREZ CARCAMO**  
PLANTEL EDUCATIVO JORGE IZE LAMACHE.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx





**El Salto**  
 Gobierno Municipal  
 2018 | 2021

**ANEXO "A"**

CANTIDAD	MODELO	FOLIO
1.	TAB3-7 ESSENTIAL	2970
2.	TAB3-7 ESSENTIAL	2975
3.	TAB3-7 ESSENTIAL	2971
4.	TAB3-7 ESSENTIAL	2972
5.	TAB3-7 ESSENTIAL	2973
6.	TAB3-7 ESSENTIAL	2978
7.	TAB3-7 ESSENTIAL	2980
8.	TAB3-7 ESSENTIAL	2985
9.	TAB3-7 ESSENTIAL	2981
10.	TAB3-7 ESSENTIAL	2986
11.	TAB3-7 ESSENTIAL	2982
12.	TAB3-7 ESSENTIAL	2987
13.	TAB3-7 ESSENTIAL	2983
14.	TAB3-7 ESSENTIAL	2988
15.	TAB3-7 ESSENTIAL	2984
16.	TAB3-7 ESSENTIAL	2989
17.	TAB3-7 ESSENTIAL	2990
18.	TAB3-7 ESSENTIAL	2995
19.	TAB3-7 ESSENTIAL	2991
20.	TAB3-7 ESSENTIAL	2996
21.	TAB3-7 ESSENTIAL	2992
22.	TAB3-7 ESSENTIAL	2997
23.	TAB3-7 ESSENTIAL	2993
24.	TAB3-7 ESSENTIAL	2998
25.	TAB3-7 ESSENTIAL	2994
26.	TAB3-7 ESSENTIAL	2999
27.	TAB3-7 ESSENTIAL	3572
28.	TAB3-7 ESSENTIAL	3577
29.	TAB3-7 ESSENTIAL	3573
30.	TAB3-7 ESSENTIAL	3578
31.	TAB3-7 ESSENTIAL	3574
32.	TAB3-7 ESSENTIAL	3579
33.	TAB3-7 ESSENTIAL	3575
34.	TAB3-7 ESSENTIAL	4913
35.	TAB3-7 ESSENTIAL	3576
36.	TAB3-7 ESSENTIAL	4918
37.	TAB3-7 ESSENTIAL	2974
38.	TAB3-7 ESSENTIAL	2979
39.	TAB3-7 ESSENTIAL	2976
40.	TAB3-7 ESSENTIAL	2977

ESTA HOJA DENOMINADA **ANEXO "A"** FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO NUMERO **DGJ/CONTRATO – 007/COMODATO**, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO Y POR OTRA PARTE LA DIRECTORA ERIKA PATRICIA CARVAJAL GALVAN DIRECTOR DEL JARDIN DE NIÑOS HEROES, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE TABLETS.

Ramón Corona No. 1  
 Colonia Centro  
 C.P. 45680  
 El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)